

¿SE CASTIGA EL BESTIALISMO/ZOOFILIA?

Actualmente, el **bestialismo/zoofilia** carece de castigo como **delito autónomo**. El **Proyecto de Ley 06 del Senado de 2024** propone **clasificarlo como una conducta sancionable específica**, con el fin de **castigar, prevenir y garantizar** la protección eficaz de todos los **animales víctimas**.

CONOCE EL PROYECTO DE LEY 446/24 C



1

BESTIALISMO/ZOOFILIA: ¡POR FIN UN DELITO!

La iniciativa busca penalizar el acceso carnal con animales, independiente del delito de maltrato animal.

2

¿QUÉ ES ACCESO CARNAL?

Se define como la introducción de partes del cuerpo humano u objetos por vía anal, vaginal u oral a un animal con fines sexuales. También aplica si un animal es obligado a acceder con partes de su cuerpo a un humano.

3

¿QUÉ NO SE CONSIDERA ACCESO CARNAL?

La iniciativa exceptúa los procedimientos médicos veterinarios, agropecuarios y las acciones necesarias para el cuidado de los animales.

4

¡MÁS QUE PRISIÓN!

Quienes cometen actos de zoofilia enfrentarán prisión, inhabilidad para profesiones con animales y multas económicas.

5

AGRAVANTES QUE DUPLICAN LA PENA

La pena aumenta si hay lucro, participación de menores, muerte del animal, o si ocurre en público.

6

¡NO MÁS VÍCTIMAS DEL BESTIALISMO!

La iniciativa contempla campañas para prevenir actos de zoofilia y proteger la integridad sexual de los animales.



INFÓRMATE
Y APOYA EL
PL 06/24S

